



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Viernes, 19 de febrero de 1971

Núm. 40

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en su Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del Boletín de Costumbres.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 960

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por decreto de la Presidencia de la Corporación se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación: Contratación de los servicios de arquitectura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se expone al público el mencionado pliego al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 4 de febrero de 1971.
El Presidente, Pedro Baringo.

Núm. 1.119

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria del día 6 del actual.

Acta anterior. — Fue leída el acta de la sesión ordinaria del día 16 de enero de 1971.

Excusas de asistencia. — Excusaron su asistencia los ilustres señores: Malumbres, Castellano, Bribián, Ricart y Lueña.

Asuntos de despacho oficial y de la Presidencia. — El Ilmo. señor Presi-

dente dio cuenta de los siguientes decretos.

Declarar el cese como Presidente de la Muy Ilustre Comisión informativa de Beneficencia del Ilustre señor don Salvador Ibarra Franco, por haber cesado en el cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, y, como consecuencia, en el de Diputado provincial representante del partido del mismo nombre.

—Declarar el cese como Presidente de la Muy Ilustre Comisión informativa de Obras Públicas y Paro Obrero del Ilustre señor don José-María Gracia Sancho, por haber cesado en el cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gallur, y, como consecuencia, en el cargo de Diputado provincial representante del partido de Borja.

—Designar Presidente de la Muy Ilustre Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a don Tomás Zueco Barba, como Diputado representante del partido de Tarazona, cesando como vocal de la misma.

Asimismo la Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el pasado mes de enero.

Fijación de fecha y hora para celebrar sesión ordinaria del Pleno corporativo en el mes de marzo. — A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 6 para celebrar sesión ordinaria, a las trece horas.

Orden del día

Conceder la adopción de un niño procedente de Maternidad e Inclusa provincial.

—Conceder la adopción de un niño procedente de Maternidad e Inclusa provincial.

—Conceder la adopción de un niño procedente de Maternidad e Inclusa provincial.

—Conceder la adopción de una niña procedente de Maternidad e Inclusa provincial.

—Conceder la adopción de una niña procedente de Maternidad e Inclusa provincial.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Devolver a don José Ordoñas Arruego la fianza definitiva constituida en garantía del cumplimiento de sus obligaciones contractuales como contratista de las obras de construcción de seis "bungalows" en el camping "Mar del Pirineo".

Comisión de Obras Públicas

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación del suministro de materiales asfálticos con destino a obras de conservación de la red viaria provincial; exceptuar de subasta el mencionado suministro y que se realice por concurso.

—Aprobar certificación número 2 de obra ejecutada en la restauración de la fachada y torres de la iglesia de Santa Isabel y abonar el importe de contrata

de 1.212.885'47 pesetas al contratista don Manuel Tricas Comps.

—Aprobar y abonar certificación número 14 de obra ejecutada en la tercera fase de las de terminación de la Ciudad Escolar Pignatelli, por un importe de 1.548.880'70 pesetas.

—Aprobar certificación número 35 de obra ejecutada en las de terminación de la Ciudad Escolar Pignatelli y abonar su importe de 916.881'69 pesetas a la empresa "Fomento de Obras y Construcciones", S. A.

—Aprobar la liquidación de las obras de reparación de los caminos vecinales 309, de Malanquilla a la carretera de Soria a Calatayud, y 699, de la carretera de Morés a Aranda y Ventas de Ciria a la de Soria-Calatayud, grupo XII, por un importe de 294.499'14 pesetas, y abono al contratista señor Gil López.

—Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de albañilería realizadas en el proyecto de instalación de montacargas en el Hogar Infantil de Calatayud.

—Adjudicar a don Daniel Aguilar Oca las obras de rectificación de tabiquería y distribución en la Maternidad provincial, por la cantidad de pesetas 342.696'32.

—Devolver a "Jacobo Schneider", S. A., la fianza de 7.100 pesetas, constituida en garantía de la instalación de un montacargas en el Hogar Infantil de Calatayud.

—Devolver a don Daniel Aguilar Oca la fianza constituida en garantía de las obras del proyecto de residencia para ciegos y reforma de la enfermería en el Hogar Doz, de Tarazona, por un importe de 93.497 pesetas.

Comisión de Hacienda

Exceptuar de subasta y concurso-subasta y convocar concurso para la adquisición de combustibles con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia y viviendas de funcionarios del paseo de María Agustín para la campaña 1971-72.

—Exceptuar de subasta y concurso-subasta y convocar concurso para la adquisición de carnes con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia durante un año.

—Exceptuar de subasta y concurso-subasta y convocar concurso para la adquisición de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa con destino a establecimientos provinciales de Beneficencia por un año.

—Exceptuar de subasta y concurso-subasta y convocar concurso para la ad-

quisición de viveres con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia durante un año.

—Aprobar relación de nóminas de jornales empleados en los jardines del nuevo Hogar Pignatelli, por un importe de 411.846'80 pesetas.

—Devolver la fianza depositada por don Angel Ipas Bagüés para responder al suministro de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa a los establecimientos provinciales de Beneficencia últimamente celebrado.

—Aprobar y abonar factura presentada por "Sam-Mas Baga" referente al suministro de cocina y oficios para la Ciudad Escolar Pignatelli, por un importe de 2.120.528 pesetas.

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Alfajárín la cantidad de 100.000 pesetas para obras de conducción de aguas.

—Abonar al Ayuntamiento de Caspe la cantidad de 567.474 pesetas para obras de pavimentación de calles.

—Abonar al Ayuntamiento de Lucena de Jalón la cantidad de 177.000 pesetas para obras de conducción de aguas.

—Abonar al Ayuntamiento de Puelanduna la cantidad de 53.910 pesetas para obras de pavimentación de calles.

—Abonar al Ayuntamiento de Sabiñán la cantidad de 115.000 pesetas para obras de conducción de aguas.

—Abonar al Ayuntamiento de Zuera la cantidad de 125.000 pesetas para obras de estación depuradora de agua en el polígono industrial.

—Abonar al contratista don Hilario Barrio la cantidad de 811.000 pesetas para obras de distribución de aguas y saneamiento en Bijuesca.

Comisión de Organización del Trabajo

Abonar a los señores Arquitecto y Aparejador las minutas de honorarios correspondientes al suministro de mobiliario de comedores de la Ciudad Escolar Pignatelli, importantes en total pesetas 8.510.

—Incoar expediente de jubilación por invalidez del practicante de la Beneficencia provincial don Julián Cantín Ibáñez.

—Conceder la excedencia voluntaria al Ingeniero de la Sección de Catastro de esta Corporación don Antonio Samper Navarro.

—Nombrar Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa de Contabilidad al Oficial de la misma escala don Alejandro Espiágo Lou.

—Designar a doña Margarita María

del Pilar Alvarez Sánchez, matrona de la Maternidad e Inclusa provincial con carácter interino.

Comisión de Urbanismo, Vivienda y Sanidad

Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Fuencalderas con destino a obras de reparación y renovación del alumbrado público.

Comisión de Ordenación del Patrimonio

Quedar enterada la Diputación provincial de las gestiones efectuadas respecto de la venta de bienes de la herencia de doña Leonor Sala de Urzáiz consistentes en la tasación de joyas por "Sucesores de Hijos de Aladrén", y acordar su venta en pública subasta en un solo lote, previa conformidad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

SECCION CUARTA

Núm. 827

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Abanto, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Núm. de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Trabajo personal

800; Manuel Clavel Escribano; en el municipio; médicos, 1967; 2.146.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 828

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Ateca, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Lujo

1.206; Alberto Morte Fuentes; camino Torrijo, 5, Ateca; expedientes; 3.300.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 829

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de La Almunia, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto sociedades

143; Cooperativa Textil Mampel; en el municipio; multa, 1969; 500.

9; Aragonés de Conductores Eléctricos; en el municipio; multa, 1969; 15.000.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el ven-

cimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 15 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 830

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Aranda de Moncayo, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Trabajo personal

271; Francisco Moreno García; en el municipio; E. global, practicantes; 2.440.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la

provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 831

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Calatorao, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto sociedades

145; Cooperativa Vaquera de Calatorao; en el municipio; multas 1969; 500.

51; Cooperativa del Campo San Bartolomé; en el municipio; multas; 500.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 832

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Caspe, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto sociedades

117; Cooperativa Ganadera del Bajo Aragón; en el municipio; multa 1969; 500.

103; Cooperativa de Consumo de Transportes; en el municipio; multa 1969; 500.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible):

* * *

Núm. 833

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Cabañas de Ebro, se notifica por el presente edicto que por la

oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Renta sociedades

2.304; Hermanos Raso Laborda; en el municipio; ejercicio año 1967; 105.167.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

Núm. 956

Dirección General del Patrimonio del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado se convoca concurso público para

el arrendamiento de local en Zaragoza con destino a la instalación de almacén de telégrafos y viviendas para el guarda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro general de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 21 de enero de 1971. — El Director general, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 1.190

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de pintura de las clases del grupo escolar "María Díaz", queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del expresado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de febrero de 1971. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 1.191

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de nivelación y pavimentación del patio y entrada del grupo escolar "Ramón Pignatelli" ("Atades"), queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones dentro del expresado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de febrero de 1971. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 1.192

Don José-Luis Gimeno Murillo ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de reparación líneas y sustitución de aparatos de alumbrado en barrio de Peñaflores.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 5 de febrero de 1971.

Núm. 1.193

Don Julián Torres Calleja ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder de la ejecución de las obras de prolongación de abastecimiento de agua desde Facultad de Veterinaria.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 5 de febrero de 1971.

Núm. 859

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre del año 1970.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece treinta y cinco horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Amador Oliden Pérez, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintín Mancholas y don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi. Secretario general interino, don Ernesto García Arilla, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de facturas por tra-

bajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Abonar los gastos de radiografía por asistencia a dos funcionarios.

—Abonar al centro cultural "Aneto" las subvenciones consignadas a su favor.

—Recibir provisionalmente las obras de reforma y mejora de las fachadas del teatro Principal.

—Anunciar la subasta para ejecutar obras de reforma del quirófano y anejos de la Casa de Socorro.

—Quedar enterada de resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el recurso interpuesto por Galerías Preciados contra liquidación practicada por arbitrio sobre riqueza urbana.

—Aprobar cuentas generales y liquidación de varios presupuestos extraordinarios.

—Devolver a don Francisco Chueca Bellvis la fianza definitiva constituida para responder de las obras de reparación de la casa del Médico en barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Abonar a don Cecilio Abenia Tejel las facturas que presenta por suplidos.

—Desestimar solicitud presentada por don Jesús Biel Garrido de concesión a canon de un terreno en barrio de Juslibol, por las causas que se indican.

—Acceder a la baja solicitada por don Isidro Bailo Alba de concesión de parcela 60-183.

—Autorizar a don José Latorre Blasco para traspasar concesión de cueva y corral en barrio de Juslibol a favor de don Félix Andrés Fandos.

—Contratar mediante subasta las obras de urbanización parcial de las calles Obispo Covarrubias, Burgos y otras.

—Adjudicar mediante concierto directo a don José-María Sáiz Barral las obras de iluminación en el camino de la Mosquetera.

—Idem ídem a don Enrique Coca Hernández obras instalaciones de alumbrado en la Rosaleda, y mejora del nivel luminotécnico en diversas zonas del parque Primo de Rivera.

—Idem ídem a "Industria y Montajes Eléctricos", S. A., ídem ídem en el cruce de nueva urbanización situado en avenida de las Torres.

—Aprobar presupuesto obras de reparación en la casa número 9 de la calle de Galiay Sarañana.

—Recibir provisionalmente las obras de ensanchamiento de la calzada en la calle de Azoque a petición de don Julián Torres Calleja.

—Idem ídem a "Corviam", S. A., por obras de pavimentación del camino de Miralbueno, tramo segundo, y sector Delicias, calle de Bolivia y adyacentes.

—Devolver a don José-María Sáiz Barral la fianza complementaria constituida para responder de la ejecución de obras de instalación de alumbrado en diversas calles del barrio de Villamayor.

—Idem ídem a don Enrique Coca Hernández para responder de obras de instalación de alumbrado en parque Castillo Palomar.

—Devolver a "Industrias y Montajes Eléctricos" las fianzas definitivas constituidas para responder de varias obras adjudicadas.

—Conceder a don Amadeo Bernal Valiente la licencia de obras de construcción de casa en Jaca, 5.

—Conceder a don Jesús Gállego García licencia de construcción de casa en Casetas, Depósitos Bajos, 52.

—Idem ídem a don Angel Colmenero Criado en San Juan de la Peña, 129.

—Conceder a don Antonio Muñoz Capapey licencia de construcción de viviendas en barrio de Santa Isabel.

—Conceder a la "Compañía Telefónica Nacional de España" licencia de obras para la construcción de un edificio para central telefónica en nueva apertura, entre Miguel Servet y Privilegio de la Unión.

—Idem ídem a don José Juste Benedit en San Juan de la Peña, 7.

—Idem ídem a doña Monserrat Goula construir estación de servicio en carretera nacional 232, punto kilométrico 0'830.

—Conceder a don Luis Boura Saura licencia de obras de construcción de oficinas y locales comerciales en paseo de la Independencia, 22.

—Conceder a "Inmobiliaria Santa Isabel" licencia de modificación de obras en avenida de las Torres, 19-21.

—Desestimar a don Aquilino del Río Catalán de modificar plantas en la carretera de Logroño, 235.

—Desestimar al Rvdo. Rector del Colegio "Cardenal Xavierre" anteproyecto de construcción de colegio en futura carretera de enlace Madrid y Valencia.

—Quedar enterada del acuerdo de la Comisión de que los expedientes de licencias de obras derivados de actuaciones aisladas se sometan a información pública con posterioridad a la concesión de la licencia.

—Quedar enterada del fallecimiento del portero del Matadero municipal don Manuel Moreno Asensio.

—Quedar enterada de pensión de

jubilación aprobada por la Mutualidad a favor de don Pascual Serrano Ibáñez.

—Idem ídem de orfandad a favor de doña Lorenza y doña María Lastanao Royo.

—Abonar a doña Concepción Usón Oste, Maestra municipal jubilada, las cantidades correspondientes a los meses de septiembre y octubre del año en curso, en la forma que se indica.

—Devolver a don José-María Sáiz Barral la fianza definitiva depositada para responder de obras de señalización semafórica en avenida de Valencia a puente de Goya.

—Idem ídem de obras de instalación de un paso de peatones "peatrol", en avenida Cataluña, a la altura del cuartel de la Guardia Civil.

—Previa declaración de urgencia se concedió licencia de obras a la Cooperativa de Viviendas "El Camino" para construcción de viviendas en San Juan Bautista, sin número.

Se levantó la sesión a las trece cincuenta y cinco.

Zaragoza, diciembre de 1970. — El Secretario general interino, Ernesto García. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 856

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1970.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diecinueve treinta y cinco horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Amador Oliden Pérez, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintín Mancholas y don Francisco Aguirregomezcoarta Juaristi. Concejales: don Félix Marugán Antorán, don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don José-Luis Betegón Arnal, don José-María Baringo García, don Joaquín Diarte Alpuente, don Alfonso Solás Serrano, don José-María Mir Vicente, don Cristóbal Navarro Casaus y don Ricardo Moreno Duarte. Secretario general interino, don Ernesto García Arilla, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Instruir expediente sobre regulación del servicio municipalizado de agua y reajuste de tarifas.

—Prorrogar los contratos de las señoritas de comedores escolares.

—Que se acepte la modificación de los Estatutos de la Asociación de Ciudades de Congresos conforme a las indicaciones recibidas de la Secretaría de la misma.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo en reclamación interpuesta por doña Bienvenida Carmen Val, contra liquidación por arbitrio de plusvalía.

—Aprobar cuotas definitivas de la contribución especial por obras de instalación de alumbrado público en calles de Inglaterra, Italia, Bolivia y otras conforme liquidación practicada.

—Aplicar contribuciones especiales por obras de pavimentación en calles de Cáceres y Obispo Tajón y urbanización Bolivia y aprobar repartos confeccionados.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo en reclamaciones de "Martini y Rossi", S. A., sobre liquidación practicada por licencia de apertura, y del Patronato de Casas Militares, por riqueza urbana.

—Quedar enterado del fallo favorable a los intereses municipales, dictado por el Tribunal Económico-Administrativo, en recurso interpuesto por don Joaquín Baraza contra canon de badenes en Vidal de Canelas, 1, 2, 5 y 11.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo en la reclamación de don Antonio Inés Lalana respecto a liquidación por arbitrio de plusvalía en General Mola, 43.

—Resolviendo instancias de don Manuel Coarasa, propietario de la discoteca "Pacífico Club", y de don Antonio Adiego, gerente de "Fiesta Club", en el sentido de que pueden optar por aceptar la cifra fijada para abonar el impuesto de consumo de lujo en régimen de concierto o someterse al pago mediante presentación de las declaraciones correspondientes.

—Concertar el pago de la tasa por los pasquines que se coloquen en distintos puntos de la ciudad con motivo de divulgar la cuestación para allegar fondos a la Asociación Española de la Lucha contra el Cáncer.

—Aceptar el fallo dictado por el Tribunal Económico en el recurso interpuesto por la "Sociedad Catalana de Seguros de Prima Fija", S. A., contra liquidación por tasa de equivalencia de plaza de España, 4.

—Aprobar el presupuesto especial de urbanismo para el ejercicio de 1971.

—Aceptar fallo dictado por el Tribunal Económico en recurso interpuesto por la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús, de Filipinas, contra aplicación contribuciones especiales por alum-

brado en Tenor Fleta, tramos I-I, I-III y IV.

—Aprobar cuentas generales y liquidación de los presupuestos extraordinarios números 14, 15 16 y 33 confeccionados para liquidación deudas ordinarias años 1953-1956, gastos primer establecimiento años 1953-60, obras Casa de Amparo año 1953 y aplicación Ley 108 de 1963 sobre sueldos años 1964-68.

—Aplicar contribuciones especiales por obras de urbanización en camino Puente Virrey, entre avenida Tenor Fleta y avenida de San José; en las de Jaca, Conde de la Viñaza y Bélgica, en las de Baselga y Matheu y Tenor Gayarre, entre Doña Blanca de Navarra y Alemania, aprobando los respectivos repartos y aplicación de cuotas determinadas por la oficina municipal correspondiente.

—Dejar sin efecto acuerdo relativo a la solicitud de un crédito al amparo de lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 1963, por 33.612.000 pesetas, con referencia al desarrollo de zonas turísticas.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo recaída en la reclamación de doña Agueda Arenillas sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación en las calles de Huesca y Ramón y Cajal del barrio de Casetas.

—Ratificar acuerdos de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 25 de los corrientes para la interposición de los recursos procedentes contra liquidación por contribución territorial rústica y pecuaria.

—Idem idem de 2 de diciembre en el sentido de interponer recurso de apelación ante el Tribunal Supremo contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo que fija justiprecio finca número 29 de la calle San Ildefonso, propiedad de doña Generosa Fanlo.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que fija la indemnización a percibir por don Carlos Domingo Iturbide por desalojo local en Madre Rafols, 5.

—Idem idem por don Angel Pérez Abadía, idem en paseo de María Agustín, 83.

—Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a doña María Pilar Merodio Pastor por desalojo local en Mayor, 5.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo confirmando la de la Sala de lo Contencioso, que fijaba indemnización a percibir por don Mariano Gavarra por desalojo piso en General Sanjurjo, 11.

—Rechazar hoja de aprecio formulada por don Roberto Pallarés Pérez de indemnización por desalojo piso en paseo María Agustín, 33, y aprobar la redactada por los servicios técnicos municipales.

—Desestimar la solicitud de don Antonio

Nieto Gabarre sobre cesión de terrenos en monte de "Los Escolapios".

—Desestimar el proyecto presentado por la Delegación de Parques y Jardines sobre modificación del monte municipal "Restos de Torrero".

—Contestar al Ministerio de Educación y Ciencia en los términos que se indican sobre la cesión de terrenos para escuela-hogar en monte de Torrero.

—Idem idem para Centro Regional Polivalente de Educación Especial.

—Adquirir por expropiación en fase de avenencia un terreno procedente de la finca número 57 de la calle Teodora Lamadrid, propiedad de don Manuel Santolaria Miguel.

—Idem idem de la Delegación Provincial de Auxilio Social una porción de terrenos que pasan a viales en avenida San José-avenida Tenor Fleta.

—Tener por definitivamente fijada la indemnización que le corresponde a doña María Pellicer Tríz por desalojo piso en paseo Echegaray, 156.

—Dar cuenta, para constancia oficial, de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso en recurso interpuesto por don Julián Esteban Camacho.

—Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a don Miguel García Campos por desalojo piso en Mayor, 5.

—Idem idem a doña Manuela Arnal por idem idem.

—Requerir a don Luis Garcés Estallo, don José-Luis Roca Millán y don Mariano Rubio Rubio para la cesión gratuita de terrenos que pasan a viales en Miguel Servet, angular a Compromiso de Caspe.

—Enajenar por colindancia, a favor de la Organización de Ciegos, un terreno en plaza Ecce-Homo.

—Aceptar la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por la que señala indemnización a percibir por don Isidro Salas Cester por desalojo local en Zabala, 3.

—Idem idem por doña Obdulia del Campo Morcate en avenida de San José, números 141-143.

—Idem idem por don Jesús Pérez Campos en paseo Teruel, 46.

—Idem idem por don Primitivo Pemán Cativiela idem local.

—Idem idem por doña Angeles Lana Ariza idem idem.

—Idem idem por don Enrique Puyuelo Espallargas idem.

—Ceder en uso a la Junta Provincial de Educación Física y Deportes de Zaragoza el terreno propiedad municipal sito en el parque Primo de Rivera, entre el paseo de Renovales y río Huerva, en las condiciones que se indican.

—Aceptar de "Construcciones Navarro", sociedad anónima, la cesión gratuita de te-

rrenos que pasan a viales en avenida de Madrid, 21, y Trovador, 2.

—Llevar a cabo la expropiación de terreno en polígono 46 para la construcción de un polideportivo y auditorium.

—Tener definitivamente fijada la indemnización que le corresponde a doña Inés Alias Languiz por desalojo piso en Miguel Servet, 66-68.

—Aceptar de don Joaquín Arias Pueyo terreno procedente de la finca número 11 de la avenida de Navarra para viales.

—Quedar enterado del fallo del Juzgado de instrucción número 1, dictado por diligencias preparatorias 32 de 1970.

—Adquirir del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Miralbueno un terreno correspondiente al camino del Puente de Enmedio.

—Aceptar resolución del Tribunal Económico-Administrativo, que declara inadmisibile el recurso interpuesto contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que fijaba justiprecio por finca número 2, calle de Reconquista.

—Dejar sin efecto aprobación con carácter inicial del cambio de calificación terrenos delimitados carretera y accesos al puente de Santiago, enlace con la de Huesca y parque "Tío Jorge".

—Acceder a petición de don Francisco Almaro Serrano sobre nueva distribución de volúmenes en barrio de las Fuentes.

—Desestimar trazado calle de entrada al barrio de Valdefierro, a petición de don José Abad.

—Desestimar proyecto de ordenación de manzana en barrio de Casetas a petición de don Pedro Pérez Calvera.

—Acceder a petición solicitada por don Carlos Enguita Aznárez sobre prórroga de proyecto de urbanización en avenida de los Pirineos.

—Idem ídem "Inmobiliaria Cogullada" en el polígono 53.

—Aplazar la aprobación de croquis de actuación aislada en el sector Balsas de Ebro Viejo, a petición de don Agustín Gállego Ramos y otros.

—Desestimar la transformación a pasaje comercial de determinada superficie en calle Allué Salvador, a petición de don M. Angel y don Jorge Albareda Agüeras.

—Consignar durante veinte años la cantidad de 55.616 pesetas anuales para abono del importe de la certificación-liquidación relativa al proyecto de construcción del dique de Ranillas.

—Recibir las obras de instalación de servicios de agua, alcantarillado y pavimentación en avenida de la Jota.

—Idem ídem calles Duquesa de Villahermosa y otras.

—Consignar a partir de primeros de 1971 en el presupuesto ordinario la cantidad de 2.000 pesetas anuales a favor del Sindicato de Riegos de Miralbueno por limpieza del sifón de la Bombarda.

—Devolver a "Construcciones Navarro", sociedad anónima, aval constituido para responder de la ejecución de obras de urbanización de la confrontación de la finca 94 de la avenida Cataluña.

—Idem ejecución obras ídem en finca número 4 de avenida de Navarra.

—Idem ídem en prolongación avenida Compromiso de Caspe.

—Idem ídem frente al número 112 de la calle Arzobispo Doménech.

—Idem ídem a "Centrales Lecheras Unidas", S. A., por ejecución obras en confrontación ampliación de la Central Lechera.

—Quedar enterado de escrito de la Confederación del Ebro sobre concurso de proyectos y ejecución de obra de las del colector de la margen derecha del río Huerva.

—Idem ídem Ingeniero Jefe de Vialidad y Aguas relativo a la sustitución de obligaciones pendientes de "Industrias Españolas", S. A.

—Quedar enterado de ratificación por la Dirección General de Administración Local de acuerdos relativos a opciones formuladas por los Arquitectos municipales don José Beltrán Navarro y don José Yarza García.

—Idem de autorización de la Dirección General de Administración Local a la contratación de los servicios de Ingeniero de Tráfico con don José-Mario Iglesias Sánchez.

—Prorrogar contratos por prestación individual de servicios para el año 1971.

—Contratar los servicios de calefacción de la Casa Consistorial con don Gregorio González.

—Declarar no existe otra posibilidad legal para establecer pensión de jubilación de don Clemente Ortín Guallar que la de hacerlo en el cargo que reglamentariamente ocupaba en el momento de la jubilación.

—Ratificar acuerdo de interposición de recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación contra resolución denegatoria del Consejo de Administración de la Mutualidad en el expediente de jubilación de don Marino Martín García.

—Abonar en la forma que se indica las horas extraordinarias trabajadas en el año 1969.

Desestimar petición de don Mariano Díaz y otros pesadores del matadero municipal sobre asimilación a plazas especiales administrativas.

—Contratar con doña Mercedes Larena la prestación individual de servicios como profesora de corte y confección de las escuelas municipales.

—Ejecutar la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en relación con la convocatoria de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

—Crear una plaza del grupo técnico-administrativo cualificado, consecuencia del nuevo organigrama.

—Abonar los trabajos del servicio de administración y cobranza de las exacciones municipales de agua y vertido y arbitrio sobre las riquezas rústica y urbana.

—Gratificar al personal de la Sección Motorista del Cuerpo de la Policía Municipal, afecta a todos los componentes del Cuerpo que desempeñan servicio de conductores.

—Reconocer el tiempo servido por los guardias municipales don José Herrero Herrero y don Marcos Marín Rubio.

—Desestimar petición de don Pedro Giménez García sobre adjudicación licencia de autotaxi.

—Acceder a la petición de doña Martina Doñate Romero para traspasar a su favor licencia de autotaxi adjudicado a don José-María Portella.

—Idem ídem de don Gregorio López, de la que es adjudicatario don Pedro Insa Martínez.

—Idem ídem a don Teodoro Pastor Sanz, de don Ramón Sanz Castelles.

—Aprobar convocatoria, conforme a las normas actualmente en vigor, para adjudicación de ciento seis licencias de autotaxi.

—Adjudicar definitivamente a "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., las líneas de transportes públicos convocadas recientemente a concurso.

—Ratificar el acuerdo sobre supresión de la línea de tranvías de la Academia General Militar, que es concesionario el propio Ayuntamiento.

—Quedar enterado del resultado obtenido en la subasta celebrada para adjudicación de terrenos destinados a feria de atracciones.

—Incluir dentro de la contrata general de limpieza pública, en la forma que se indica, el colegio nacional "Ana Mayayo".

—Elevar y reconocer como Alcaldía de barrio al barrio de Valdefierro.

—Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones para la contratación mediante subasta de la instalación semafórica en avenida de Caspe.

—Modificar en la forma que se indica en el anexo del vigente Reglamento de vestuario del personal municipal, por lo que respecta a los uniformes del Cuerpo de Bomberos.

—Consignar para gastos de calefacción en las escuelas de los barrios rurales, en la temporada invernal 1970-71, librando a favor de los respectivos Directores las cantidades que se detallan.

Se levantó la sesión siendo las diecinueve cincuenta horas.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1970. — El Secretario general interino, Ernesto García. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 860

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre del año 1970.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece veinticinco horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Amador Oliden Pérez, don José Aroz Pascual, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintín Mancholas, don Francisco Aguirregomezcorra Juaristi y don Anselmo Tascón Rodríguez. Secretario general interino, don Ernesto García Arilla, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos realizados.

—Abonar el gasto de primera limpieza del teatro Principal al finalizar las obras.

—Quedar enterada de que por el Ministerio de Educación y Ciencia se ha aprobado la adjudicación de obra de tres nuevos colegios nacionales en el parque del "Tío Jorge", camino de la Mosquetera y barrio de Casetas.

—Idem ídem que comunica que abonará la segunda mitad de la subvención concedida para obras de construcción de nuevo colegio nacional en la Venta del Olivar.

—Adjudicar la contrata del servicio de calefacción en las escuelas, en virtud de concurso celebrado.

—Desestimar petición de ayuda para la construcción de un dispensario, por no existir disponibilidades en presupuesto.

—Idem ídem para unos intercambios internacionales, por la misma razón.

—Aprobar las cuentas justificadas que presenta diverso personal municipal.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo en diversas reclamaciones por contribuciones especiales.

—Aceptar resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo en reclamación interpuesta por el Canal Imperial de Aragón por contribuciones especiales.

—Conceder en arrendamiento una parcela, procedente de las antiguas escuelas en el barrio de Villamayor, a la Compañía Telefónica para instalación equipo telefónico.

—Adjudicar a don Jorge Cáncer obras de pintura de la vivienda que ocupa el guarda jurado de montes don Bienvenido Melguizo.

—Adjudicar a Estación Experimental de Aula Dei las parcelas que se indican del polígono 27, en las condiciones que se indican.

—Idem ídem a don José Brosed Fernando las parcelas que se indican en "Realengo de Villamayor".

—Idem ídem a don José Marín Gracia la parcela 27-269.

—Conceder la parcela 23-127, que en lo sucesivo figure a nombre de don Antonio Lamarca Millán.

—No reconocer de propiedad particular la fincas que se indican, solicitado por don Justo Longás Zanuy.

—Autorizar a don Vicente Soláns Campos para descepar viña y dedicarla a cereal.

—Declarar en estado de ruina la casa número 31 de la calle Palafox, de esta ciudad.

—Adjudicar definitivamente a don José-María Sáiz Barral obras de instalación de alumbrado en calles de Gabriel Gombao, Movera y otras.

—Abonar a don Jesús Guindeo Aznárez la cantidad de 230.000 pesetas, importe del tercer plazo de la prórroga de contratación de los servicios técnicos de ejecución y desarrollo del Plan general de ordenación urbana.

—Idem ídem a don Manuel Antolín Baigorri, Arquitecto encargado de la redacción del Plan parcial del polígono 50 de la cantidad de 125.000 pesetas en concepto de trabajo información urbanística.

—Devolver a don José-María Sáiz Barral las fianzas definitivas por diversas obras terminadas.

—Idem ídem a don Antonio Lobera Camas para responder de las obras accesorias en parque "Tío Jorge".

—Idem ídem a don José-Luis Gimeno Murillo por diversas obras de alumbrado.

—Recibir definitivamente y devolver las correspondientes fianzas a don Julián Torres Calleja por diversas obras de pavimentación.

—Conceder a don Vicente Garcés licencia construcción en camino Cabaldós.

—Idem ídem a don José Muñoz Marco en prolongación Ejea de los Caballeros.

—Conceder ídem ídem a doña Ma-

ría Naval Gonzalo en Leopoldo Romeo, sin número.

—Idem ídem a "Inmobiliaria Santa Isabel" ídem ídem en camino de las Torres, 19, 21, 23.

—Conceder al Patronato de Casas del Ejército del Aire ídem en Pedro Cerbuna, sin número.

—Idem ídem en Pedro Cerbuna, sin número.

—Idem ídem a "Construcciones Sinimar", S. A., en San Juan de la Peña, 135.

—Idem ídem a don Jesús Andrés Duce, en Oviedo, 169.

—Idem ídem a don Jesús Aliaga Roda, en carretera aeropuerto, kilómetro 4.

—Idem ídem a don Pablo Conejero, en La Almunia, 11.

—Idem ídem a don Emilio Fernando Buenacasa, en plaza de Lanuza, 38.

—Devolver a don Felipe Gracia Planas derechos de licencia en Campoamor, 22.

—Demoler nave en barrio de Miralbueno, construida sin licencia municipal por "Talleres Lebus", S. A.

—Requerir a don Julio Lázaro Liso para proceder a la demolición de nave en el diseminado del barrio de Casetas, por no estar en posesión de licencia de obras.

—Desestimar a don José-Luis Lacosta licencia de obras de construcción de edificios en nueva apertura, entre Mosquetera y Quinto.

—Desestimar al Patronato Social Católico de Torrero ampliación de frontón en Stadium Venecia.

—Devolver recurso de reposición interpuesto por don Raúl Giménez y García del Moral sobre licencia de edificación otorgada a "Galerías Preciados" en paseo de la Independencia y calle de San Miguel.

—Quedar enterada de que la Jefatura de Sanidad ha nombrado diversas matronas.

—Idem ídem aprobación jubilación por edad reglamentaria a la matrona doña Vicenta Cuadra Pérez.

—Quedar enterada de que el Concejal Delegado del Matadero propone a don José Bayona Gracia, mozo de limpieza, para cubrir vacante de portero de dicho centro por fallecimiento del titular.

—Acceder al reintegro en el cargo de celador de la Policía Sanitaria de Abastos de don Ezequiel Lacilla Ramas.

—Abonar la ayuda por municipalidad a don Daniel Ruiz Sánchez y don José Adolfo Abián Ramón, bomberos, y a

don Dionisio García Herrero, guardallaves.

—Abonar la ayuda por natalidad a don Jesús Arasanz Salinas y don Alberto López de Oras, guardias municipales, y a don Martín Gómez Nuez, marife.

—Abonar a doña Milagros Crespo Lausín las cantidades devengadas y no percibidas, así como la ayuda por gastos de sepelio por fallecimiento del portero del matadero, don Manuel Moreno Asensio.

—Elevar a la superior sanción de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local del expediente de fijación de pensión de viudedad a favor de doña Milagros Crespo Lausín, viuda de Manuel Moreno Asensio.

Se levantó la sesión siendo las trece cincuenta horas.

Zaragoza, diciembre de 1970. — El Secretario general interino, Ernesto García. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 857

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre del año 1970.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diecisiete treinta horas, bajo la presidencia del Ilmo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Amador Oliden Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintín Mancholas, don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi y don Anselmo Tascón Rodríguez. Concejales: don Félix Marugán Antorán, don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don José-Luis Betegón Arnal, don José-María Baringo García, don Jaime Balet Herrero, don Joaquín Diarte Alpuente, don José Rodrigo Lierta, don Alfonso Soláns Serrano, don José-María Mir Vicente, don Cristóbal Navarro Casaus y don Ricardo Moreno Duarte. Secretario general interino, don Ernesto García Arilla, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Aprobar estudio y resolución, si procede, del expediente relacionado con modificación de tarifas del servicio de tranvías.

—Idem ídem sobre consignación previa de partidas relativas a personal para el próximo ejercicio de 1971.

—Ratificar acuerdos sobre ejercicio de acciones y resolución de recursos aprobados anteriormente por la Comisión Permanente.

Se levantó la sesión siendo las diecisiete cincuenta horas.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1970. El Secretario general interino, Ernesto García. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 857

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión especial celebrada el día 23 de diciembre de 1970.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión especial de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las veinte horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Amador Oliden Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintín Mancholas, don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi y don Anselmo Tascón Rodríguez. Concejales: don Félix Marugán Antorán, don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don José-Luis Betegón Arnal, don José-María Baringo García, don Jaime Balet Herrero, don Joaquín Diarte Alpuente, don José Rodrigo Lierta, don Alfonso Soláns, don José-María Mir Vicente, don Cristóbal Navarro Casaus y don Ricardo Moreno Duarte. Secretario general interino, don Ernesto García Arilla, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Aprobar el presupuesto ordinario confeccionado para el ejercicio de 1971.

Se levantó la sesión siendo las veinte quince horas.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1970. — El Secretario general interino, Ernesto García. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 861

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1970.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Amador Oliden Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintín Mancholas, don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi y don Anselmo Tascón Rodríguez. Secretario general, don Ernesto García Arilla, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Contratar los servicios de mozo de limpieza del matadero con don Antonio Ruiz Ruiz.

—Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de noviembre.

—Idem ídem de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Quedar enterada de que el Ministerio de Educación y Ciencia anuncia el envío de la segunda mitad de la subvención concedida para la construcción del nuevo grupo escolar "C. Domingo".

—Devolver la fianza depositada por la "Compañía General de Carbones" para el suministro de calefacción a las escuelas en el curso pasado.

—Abonar la factura de las placas entregadas a los Maestros jubilados en el día del Maestro.

—Abonar las subvenciones consignadas en presupuesto a favor del Museo Provincial, Museo Etnológico y campamentos del Frente de Juventudes.

—Desestimar petición de ortopedia por una beneficiaria de la beneficencia municipal.

—Desestimar ayuda económica interesada por un funcionario por los gastos de curación de una caída de árbol sufrida.

—Quedar enterada de que el Excelentísimo Ayuntamiento de Elche ha otorgado el nombre de nuestra ciudad a una calle de aquella localidad.

—Conceder ayuda económica a don Antonio Arbués, jubilado, que padeció graves heridas en acto de servicio, para reparación de prótesis.

—Pagar cuatro facturas presentadas por la Facultad de Medicina.

—Idem ídem por el Doctor Val Calvete por ídem.

—Idem ídem por el Hospital Provincial por ídem.

—Ratificar resolución de la Alcaldía sobre aviso al contratista encargado de limpieza de las escuelas de la ciudad de dar por terminado dicho contrato el día del vencimiento de los dos años de iniciado el servicio.

—Abonar tres facturas presentadas por la "Clínica Montpellier" por asistencia médica a funcionarios.

—Abonar tres facturas presentadas por el Doctor Gómez Lus.

—Aprobar la cuenta general del presupuesto extraordinario número 24, confeccionado para proceder a la expropiación de terrenos en polígono industrial de Malpica.

—Autorizar la cancelación de avales bancarios presentados por el Gremio Fiscal de Usuarios de Valderorex, "Turismo Zaragoza", S. A., y "Zaragoza Urbana", sociedad anónima, por haber quedado cumplidas las obligaciones.

—Quedar enterada de que las multas por infracción de las Ordenanzas especiales de circulación deben ajustarse en su gestión a lo dispuesto en el Código de Circulación.

—Desestimar solicitud hecha por don Jacinto Escota Moliner sobre traspaso de parcela.

—Anular la guía 1.725, extendida a nombre de don Ramón Hernando López, por duplicidad.

—Decretar caducidad de la concesión a canon de la parcela 47-221 del "Realengo de Villamayor".

—Idem ídem de la parcela 47-229.

—Idem ídem de la 47-222.

—Autorizar a don Arturo Pérez Sacacia para descepar parcela 47-269.

—Idem ídem a doña Julia Fernando, viuda de León Gracia, para descepar la parcela 48-117-B.

—Idem ídem a doña Benita Corral Garrayaga para ídem 23 213.

—Idem ídem a don Cesáreo Pérez Sacacia la 28-229-A.

—Adjudicar a don Julián Biel las parcelas que se indican en Peñaflo.

—Idem ídem a don Santiago Mayoral en "Vedado de Villamayor".

—Devolver a don Arturo Gil Martí la fianza constituida por adjudicación de obras en paridera monte "Litigio".

—Idem ídem a don Benito Salvador Gracia de aprovechamiento de pastos en monte "Litigio".

—Idem ídem a don Crescencio Urueña, en representación de "Imesa", la fianza constituida por obras de instalación eléctrica viveros municipales.

—Declarar en estado de ruina la casa número 101 de la avenida de San José, a petición de don Pedro Mela Mela.

—Adjudicar definitivamente a "Huguet", sociedad limitada, las obras de instalación de alumbrado público en barrio de Villamayor (segunda fase).

—Idem ídem a "Industria y Montajes Eléctricos", S. A., por ídem en calles de Santa Orosia y otras.

—Aprobar acta de replanteo de obras de urbanización en barrio de Torrero (segundo grupo de calles).

—Idem ídem obras de urbanización de vía San Fernando, adjudicadas a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A.

—Recibir definitivamente las obras de urbanización de la prolongación de la calle Gavín, entre el paseo de Echegaray y Caballero y calle del Sepulcro, adjudicadas a don Julián Torres Calleja.

—Aprobar el acta de recepción provisional de obras de urbanización en calle Albareda, a petición de "Corviam", S. A.

—Conceder a don José Castellón Pallaruelo licencia de obras de construcción de casa grupo I, en Mariano de Cavia, números 16-18-20.

—Idem ídem a don Joaquín del Val Esteban ídem en Felisa Galé, 1.

—Conceder a don Manuel Lostes Forcén licencia de obras de construcción de casa en calle de La Luz, de Peñaflo.

—Idem ídem Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón, colegio en paseo de la Mina, 2-4.

—Idem ídem a don José Benedicto Tallada en brazal de la Era, barrio de Movera.

—Idem ídem a don Luis Llombart Bermúdez en Zurita, 14, y Sanclemente, 19.

—Conceder al Banco Español de Crédito licencia de obras de reforma de sucursal en Coso, 105.

—Conceder a doña Josefa Urmeneta licencia de obras de modificación en Ribagorza, sin número.

—Idem ídem en Caspe, 64, a don Emilio Serrano Roche.

—Desestimar a "Amado Laguna de Rins", sociedad anónima, licencia de obras para construcción de vivienda en Asso, sin número.

—Idem ídem a don Teodoro Usón, en polígono Malpica.

—Idem a doña Natividad Mené, en barrio de Montañana.

—Idem a "Construcciones Efisa", en avenida Puente Virrey, 78.

—Quedar enterada de escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad de toma de posesión de la plaza de Veterinario titular de don Felipe Muñoz y don Urbano Esteban.

—Quedar enterada de la jubilación forzosa por cumplimiento de edad del sargento de la Policía Municipal don Fernando Roca Sánchez.

—Quedar enterada de la aprobación por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de pensión de jubilación de don Esteban del Ruste.

—Abonar a don Eliseo y don Julio Cano López las cantidades devengadas y no percibidas por fallecimiento de su madre, do-

ña Pilar López Peña, pensionista de este Ayuntamiento.

Se levantó la sesión siendo las diecisiete horas.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1970. — El Secretario general interino, Ernesto García. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 862

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre del año 1970.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria siendo las trece horas, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Amador Oviden Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don Serapio Quintín Mancholas, don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi, y don Anselmo Tascón Rodríguez. Secretario general interino, don Ernesto García Arilla, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se aprobó:

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Anunciar la correspondiente subasta para la adquisición de elementos decorativos.

—Ceder el teatro Principal a la Casa de Aragón, en Madrid, para celebración de un festival de jota en el mes de mayo.

—Que por obreros municipales se reparen las básculas públicas.

—Anular recibo de canon que se indica a nombre de don Andrés Hernández.

—No acceder a la petición de doña Ascensión Lobera Fuertes sobre autorización para construir edificio adosado a cueva en barrio de Juslibol.

—Adjudicar a don Enrique Abansés Fuentes las obras de albañilería para instalar calefacción en casa del Médico del barrio de Juslibol.

—Acceder a la renuncia hecha por el adjudicatario de las obras de pintura del salón de sesiones y patio de la Casa Alcaldía del barrio de Movera.

—Desestimar recurso de reposición

interpuesto por don Tomás Gómez y otros contra acuerdo por el que se declaró en estado de ruina la casa número 119 de la calle de Boggiero.

—Adjudicar definitivamente a don Joaquín García Loscertales las obras de urbanización de la calle Hermanos Ibarra.

—Idem idem de pavimentación del primer tramo del camino de acceso al barrio de Monzalbarba a "Empresa Constructora Navasite", S. A.

—Contratar mediante subasta las obras de alcantarillado en grupo "Francisco Franco", entre camino de Juslibol y carretera Enlaces.

—Recibir definitivamente diversas obras efectuadas por don Sebastián Xifré Sala.

—Idem idem prolongación de abastecimiento de agua desde la Facultad de Veterinaria.

—Conceder a "Amado Laguna de Rins", S. A., licencia de obras para la construcción de la tercera fase de nueva factoría en avenida de la Jota, sin número.

—Conceder al Instituto Secular Alianza de Jesús por María, residencia en calle Rafael Salinas.

—Idem idem construcción de colegio en Salillas y nueva apertura.

—Idem idem a "Construcciones Antonio Aragiés", S. A., licencia de obras de construcción edificio en paseo de Ruiseñores, 7.

—Idem idem a don Vicente Etxezagarrá en calle Virgen de la Rosa, Casetas.

—Idem idem a don Angel Bes Luis, en Lapuyade, 38.

—Idem idem a don Santiago Díaz García, en Berenguer de Bardají, 45.

—Idem idem a don Agustín Otín Beatove en barrio de Garrapinillos, construir cuadra y pajar.

—Idem idem a doña Consuelo Aguelo Alvira, en Coso, 87.

—Idem idem a "Inmobiliaria y Construcciones Pórtico" de certificado final de obra con las condiciones expuestas, en paseo de Marina Moreno, 15.

—Desestimar a don Angel García Mateo ampliación de vivienda en Monforte, 29.

—Contestar a "Compañía de Alcoholes", S. A., sobre denuncia de edificio en construcción en avenida de San Juan de la Peña, 22.

—Informar a la Jefatura Provincial de Carreteras sobre construcción de viviendas para camineros.

—Quedar enterada de circular de la Mutualidad sobre la suspensión provisional de cambios de oficina pagadora de haberes de pensionistas.

—Jubilarse forzosamente, por cumplimiento de edad reglamentaria, a don José Gracia Ortilles, guardia municipal.

—Devolver a "Enclavamientos y Señales", S. A., la fianza definitiva depositada por las obras de interconexión de instalaciones en plaza de España y San Vicente de Paúl.

—Adquirir carbón antracita con destino a las necesidades de 1971, aprobando los pliegos de condiciones para la subasta.

Se levantó la sesión siendo las trece veinticinco horas.

Zaragoza, 5 de enero de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 1.159

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Grupo Agua

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo de Agua, encuadrado en el Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo Agua, encuadrado en el Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, y

Resultando que con fecha 9 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio

colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo de Agua.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de febrero de 1971. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito de aplicación

Artículo 1.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio regirán y serán de aplicación a todo el personal que presta sus servicios en las empresas encuadradas en el Grupo de Agua, perteneciente al Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, y que se rigen por la Reglamentación nacional de Trabajo para las industrias de captación, elevación, conducción, purificación y distribución de agua, independientemente de la forma en que se desarrollen tales servicios, tiempo de dedicación aun cuando fueran de carácter auxiliar e intermitentes y ajenos a los específicos de las actividades ordinarias.

Ambito territorial

Art. 2.º El presente Convenio afecta a todas las empresas y trabajadores que se mencionan en el artículo anterior, tanto de la ciudad de Zaragoza como de su provincia.

Ambito temporal

Art. 3.º El presente Convenio colectivo sindical se establece por un año y entrará en vigor el día 1.º de enero de 1971. Automáticamente quedará prorrogado de año en año, por tática reconducción, si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

Jurisdicción e inspección

Art. 4.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, que actuará de Presidente, y dos Vocales, como representantes económicos, y otros dos sociales. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 5.º Cuando existan razones que así

lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 6.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 7.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos, para que ésta la curse al Organismo laboral competente, con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificación del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 8.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior únicamente se podrá proceder a la denuncia del Convenio, para revisión o rescisión, mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 9.º Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior a la fecha de expiración del mismo o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas se considerará automáticamente prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Incumplimiento

Art. 10. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y demás disposiciones concordantes.

Garantías "ad personam"

Art. 11. Se respetarán las condiciones más beneficiosas concedidas por las empresas a sus trabajadores, con carácter exclusivo "ad personam".

Repercusión del acuerdo en los precios de los servicios

Art. 12. Las partes, de común acuerdo, hacen constar que el conjunto de las estipulaciones marcadas en este Convenio no determinarán elevación en los precios de los servicios prestados por las empresas.

Mejoras establecidas

Art. 13. Salarios. — A efectos salariales se toma como base el salario mínimo interprofesional que en cada momento se establezca por el Gobierno, multiplicado por el coeficiente de calificación que para cada una de las categorías profesionales se fija a continuación:

Grupo I. Técnicos:

Encargado de servicios, 17.

Grupo III. Administrativos:

Jefe de grupo y secretario sindicato de riegos, 3

Jefe de sección o negociado, 24.

Subjefe de delegación, 21.

Subjefe de sección, 21.

Oficial de 1.ª, 17.

Oficial de 2.ª, 14.

Auxiliares, 12.

Encargados de almacén y personal del grupo III, subgrupo II, 12.

Grupo V. Subalternos:

Conserje, portero y ordenanza, 12.

Grupo IV. Personal obrero:

Capataces de oficio y asimilados, 17.

Guardas mayores, 13.

Montadores, mecánicos y electricistas, 13.

Subcapataces e inspectores, 13.

Oficiales de 1.ª, 2.ª, 3.ª y ayudantes, 13.

Especialistas prácticos:

Conductores de máquina, 12.

Celadores o guardas de captación, 12.

Guardas acequeros, 12.

Vigilantes de instalaciones, 11.

Capataces de peones, 12.

Peones especialistas, 12.

Peón ordinario, 11.

Pago por trabajos especiales

Art. 14. Para el personal del grupo IV, subgrupo I y II, de la Reglamentación nacional de Trabajo de Agua se mantiene la compensación mínima de 60 pesetas diarias por la realización de las horas extraordinarias determinadas por la Ley de Jornada Máxima Legal, y de los trabajos extraordinarios mencionados en el art. 80 de la Reglamentación de Trabajo que no se computan como horas extraordinarias, debido al carácter público de los servicios encomendados a las empresas.

El mencionado pago se hace extensivo a domingos, festivos, vacaciones, enfermedad y accidente de trabajo.

Todo ello sin perjuicio de los legítimos intereses de los trabajadores, si les correspondiere una cifra anual superior a la señalada en este Convenio.

Gratificación extraordinaria

Art. 15. Se mantiene el abono de una gratificación extraordinaria con motivo de la festividad de San José Artesano (1.º de mayo) por el importe de una mensualidad del salario que ahora se establece, incre-

mentado con los premios de antigüedad correspondientes, para todas las categorías profesionales, con un mínimo de 2.480 pesetas. Esta gratificación se hará efectiva el día anterior a la mencionada festividad.

La citada gratificación, concedida como estímulo para los trabajadores, es independiente de aquellas otras que vengan percibiendo por concesión legal o voluntaria de las empresas, no pudiendo, por tanto, ser absorbida por las mismas.

Gratificación especial

Art. 16. La prima que se viene entregando a los guardas para la limpieza y desbroce de acequias e hijuelas, si bien respetando las condiciones más beneficiosas, se eleva a 1.500 pesetas al año. Igual prima corresponderá al personal administrativo en concepto de premio de reparto.

Antigüedad

Art. 17. La antigüedad se abonará sobre la totalidad de los salarios que se establecen en el presente Convenio, quedando fijada en tres bienios del 5 por 100 y cuatro quinquenios del 2 por 100.

El premio especial que el artículo 25 de la Reglamentación de Trabajo vigente señala en 1.200 pesetas anuales como quinquenio de vinculación, queda establecido por cada tres años de permanencia en plantilla, rigiendo desde el 1.º de enero de 1947.

Ascensos

Art. 18. El sistema reglamentario debe ser confeccionado y ampliado dotándolo de la flexibilidad necesaria para permitir adaptar a los trabajadores más exactamente en sus puestos de trabajo, haciéndoles asequibles aspiraciones que redundarían indudablemente en un mayor estímulo y rendimiento en favor de la empresa y de forma que, cuando se produce una vacante en cualquiera de las categorías profesionales, deba cubrirse necesariamente dentro del plazo de un mes, teniendo en cuenta, además, que siempre que un trabajador sustituya a otro de superior categoría durante una ausencia de más de tres meses, no motivada por enfermedad, se sobreentenderá la inmediata existencia de vacante y la preferencia de ser cubierto por quien desde ese momento la haya venido desempeñando con la misma categoría del anterior titular y con los derechos inherentes a la misma.

Repercusión en gratificaciones y plus familiar

Art. 19. Las mejoras económicas que se conceden en el presente Convenio repercutirán en todas las pagas extraordinarias actualmente existentes.

En relación con las percepciones del antiguo plus familiar, se mantiene el derecho a la percepción en concepto de gratifica-

ción transitoria de la diferencia entre el valor del punto abonado en el mes de diciembre de 1966 y el que percibieron en enero de 1967, diferencia que viene abonándose desde 1.º de enero de 1967.

Vacaciones

Art. 20. Se establece para todos los productores de plantilla, sin distinción de categorías, una vacación anual de treinta días naturales.

Premio de vinculación a la empresa

Art. 21. Para fomentar la vinculación y premiar la permanencia de los trabajadores en la empresa se mantiene en favor de aquéllos un premio especial por una sola vez, cuyo importe será de 10.000 pesetas, al cumplir los 20 años de servicio ininterrumpidos, sin que en su expediente laboral figure nota desfavorable por falta grave. Si al entrar en vigor este Convenio una empresa tuviera en su plantilla varios productores con la antigüedad señalada, sólo viene obligada a entregar dos premios el primer año y uno por cada año sucesivo.

Jornada y horario de trabajo

Art. 22. Para el personal administrativo y técnico que trabaje exclusivamente en oficinas se mantiene el horario de trabajo de treinta y tres horas semanales, que viene rigiendo hasta el momento actual, con el descanso de la tarde del sábado. Y para el personal obrero regirá, como máximo, la jornada legal de trabajo de cuarenta y ocho horas semanales.

Participación en beneficios

Art. 23. Continuando vigente para determinadas categorías profesionales el pago del 15 por 100 en concepto de beneficios, establecido en el artículo 27 de la Reglamentación nacional de Trabajo, se acuerda que dicho porcentaje se aplique tomando como base los salarios señalados en el presente Convenio, computándose al efecto en todas las pagas extraordinarias.

Prendas y útiles de trabajo

Art. 24. Las empresas deberán suministrar a su personal obrero un traje por año, con el calzado adecuado en cada época, alternando de modo que un año tendrá que ser de invierno y otro de verano. Se proveerá igualmente a dicho personal de impermeables o traje impermeabilizado, con una duración de tres años.

Se establece la obligación de que las empresas satisfagan a sus guardas que utilicen motocicletas propias para el servicio el seguro de daños y responsabilidad civil de las mismas y 500 pesetas mensuales en concepto de carburantes, reparaciones y mantenimiento del vehículo.

El personal que utilice otra clase de ve-

hículos de motor propiedad de la empresa percibirá en concepto de premio la cantidad de 500 pesetas mensuales.

Vivienda

Art. 25. Cuando por motivo de jubilación del personal comprendido en el grupo IV, subgrupo I y II, de la vigente Reglamentación nacional de Trabajo hubiera de desalojar la vivienda propiedad de la empresa que se ocupaba por razón del cargo, el productor afectado percibirá como compensación de los perjuicios que se le originen la cantidad de 10.000 pesetas.

Quebranto de moneda

Art. 26. Se actualiza la disposición adicional segunda de la vigente Reglamentación nacional de Trabajo referente a quebranto de moneda, disponiendo que el mismo quede fijado en la cantidad de 2.006 pesetas anuales.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo y demás disposiciones legales.

Segunda. Ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionar las tablas de rendimientos mínimos, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas por este Convenio.

Tercera. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), a continuación se fija la fórmula para hallar el salario-hora profesional.

$$\text{Salario-hora profesional} = \frac{515 (S + A)}{2.304}$$

Detalle:

515 = 365 días abono al año, más cinco mensualidades extraordinarias.

S = Salario diario de Convenio.

A = Importe diario de antigüedad.

2.304 = Horas de trabajo al año (deducidos domingos, festivos no recuperables y vacaciones). Este divisor será de 1.575 horas para el personal sujeto a jornada de 33 horas semanales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Núm. 1.221

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Normas para las ventas a granel de aceites de oliva vírgenes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 3.515 de 1970 de la Presidencia del Gobierno, de 27 de noviembre, y artículo 7.º de la circular 1 de 1971 de esta Comisaría General, por los que se regula la campaña oleícola 1970-71, procede fijar las normas a que esta Delegación debe atenerse para autorizar las ventas a granel de aceites de oliva vírgenes de hasta 1'5º de acidez, debidamente filtrados.

En su virtud, y de conformidad con lo ordenado en oficio-circular 5 de 1971 de Comisaría General, los establecimientos que radiquen en esta provincia y se hallen legalmente facultados para la venta de aceites al público podrán solicitar de esta Delegación Provincial la venta a granel de aceites de oliva vírgenes. Para ello la autorización para esta clase de venta pueden solicitarla, durante el plazo de dos meses, a partir del 5 del actual:

a) Los comerciantes que se hallen facultados para la venta de aceites comestibles.

b) Los despachos únicos de aceites y jabones.

c) Las Cooperativas de producción, en locales propios o alquilados y que se dediquen exclusivamente a la venta de los aceites de oliva vírgenes por ellas producidos, no pudiendo expender otra clase de artículos, salvo en casos en que procedan de otra actividad de la misma Cooperativa.

Para que los Economatos laborales puedan acogerse al sistema de ventas a granel deberán formular la petición al Ministerio de Trabajo, y a propuesta del mismo la Comisaría General concederá la autorización, si se estima procedente, sobre la base de que sólo podrán abastecer a los productores de la empresa de que se trate y a los familiares que convivan con ellos.

A la vista de las peticiones recibidas, esta Delegación resolverá favorablemente las que reúnan todas las condiciones establecidas, que quedarán condicionadas a que los solicitantes suscriban un Convenio, que tendrá validez para la campaña 1970-71, y al cual han de atenerse para la venta de los aceites, que realizarán siempre en el propio establecimiento, quedando absolutamente prohibida la venta ambulante y a domicilio.

Como garantía de cumplimiento del Convenio a que se alude en el párrafo anterior, los titulares de los establecimientos autorizados legalmente para realizar las ventas a granel deberán presentar a la firma del repetido Convenio una garantía bancaria de 100.000 pesetas, de acuerdo con

el modelo que será facilitado por estos Servicios provinciales y que tendrá validez en tanto no se denuncie el Convenio por alguna de las partes.

Los establecimientos que se autoricen, salvo en casos especiales, para ejercer esta actividad sólo podrán comercializar:

a) Aceites de oliva vírgenes a granel, debidamente filtrados, con acidez máxima de 1'5°.

b) Los envasados de oliva virgen.

c) Los envasados puros de oliva.

La venta de cualesquiera otros aceites deberá ser autorizada expresamente por Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

El precio de venta al público del aceite de oliva virgen a granel será, como máximo, el resultado de sumar al precio de costo del litro, puesto en establecimiento, el margen comercial máximo de 1'50 pesetas.

Los establecimientos autorizados comunicarán a esta Delegación Provincial, dentro de los cinco primeros días de cada mes, las cantidades de aceite de oliva virgen a granel vendidas durante el mes anterior, indicando la calidad (extra y o fino) y el precio de venta al público aplicado a cada uno.

Cualquier adulteración del aceite, faltas de peso o volumen, alteraciones de precio o infracción de cualquier índole llevará implícita, independientemente de la sanción que corresponda, la anulación de la autorización para la venta a granel de los aceites de oliva vírgenes.

Estos establecimientos autorizados para las ventas a granel serán objeto de especial vigilancia para comprobar si desarrollan su actividad ajustándose a las presentes normas y contenido de los convenios suscritos.

Los establecimientos que hayan venido vendiendo aceites de oliva vírgenes a granel se considerarán provisionalmente autorizados para continuar estas ventas, sin perjuicio de que deberán formular nuevamente la solicitud de autorización para esta campaña y suscribir el Convenio dentro del plazo señalado en el presente escrito.

Zaragoza, 13 de febrero de 1971. — El Gobernador civil, Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 1.047

Precios máximos de venta al público
Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, pesetas 6'80.

Candeal: Piezas de 800 gramos, pesetas 7'10.

Notas:

1.ª Piezas obligatorias. — Las piezas

obligatorias deben hallarse siempre a la vista y a disposición del público con su peso y precio expuestas en sitio bien visible del establecimiento.

2.ª Compensación. — Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio de las piezas obligatorias, en piezas libres.

3.ª Fijación de carteles. — En todos los establecimientos de venta de pan ha de haber en lugar muy visible para el público, además de este cartel en el que se indican los precios y pesos de las piezas obligatorias, otro cartel en el que se indicarán las clases, el peso y el precio de las restantes piezas libres.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: Dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Guinea

Duboski: Dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31'50. 100 gramos, 12'60. 50 gramos, 6'30.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Guinea

Duboski: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

El precio de venta al público del café tostado, envasado al vacío, en cualquier formato, no podrá exceder de un 10 por 100 del precio señalado para el café tostado.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz blanco y regulación, clase primera, a granel, a 13'20 pesetas kilo. Si es matizado, a 13'30 pesetas kilo. Si es envasado este arroz no podrá aumentar su precio más de un 10 por 100.

En todos los establecimientos detallistas deberá figurar en sitio visible un cartel en el que se indique la venta de arroz clase primera y el precio. Igualmente exhibirá una muestra para debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese de este arroz, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande otras clases de calidad superior, al precio del de clase primera.

Aceites

El precio del aceite de soja es de 26 pesetas litro.

Azúcar

Terciada, 15'80 pesetas kilo.

Blanquilla a granel, 16 pesetas kilo.

Blanquilla envasada en bolsas de medio, uno o dos kilos, 17 pesetas kilo.

Refinada o blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos, 22 pesetas kilo.

Pilé, 16'20 pesetas kilo.

Granulado especial, 16'20 pesetas kilo.

Cortadillo a granel, 18'80 pesetas kilo.

Cortadillo envasado en cajas de un kilo o inferiores, 21'20 pesetas kilo.

Cortadillo estuchado, 22'50 pesetas kilo.

Los precios indicados son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada al precio establecido para granel.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén mayorista, podrá cargarse el costo estricto del transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno

Los establecimientos que venden carne congelada de vacuno están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera, 99 pesetas kilo.

Segunda, 60 pesetas kilo.

Tercera, 32 pesetas kilo.

Con prohibición expresa de venderla al público al precio de la de sacrificio directo.

Leche higienizada

El precio en despacho es de 9'80 pesetas litro (botella de vidrio aparte). En bolsas de plástico flexible a 9'90 pesetas litro.

Carteles de precios

Todos y cada uno de los establecimientos detallistas tendrán siempre expuestos al público los precios máximos establecidos para la venta de todos los artículos, en cada uno de ellos y en la forma más clara y visible que sea posible.

Zaragoza, 8 de febrero de 1971. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes

Núm. 1.226

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE EXPLOTACION

Nota-anuncio

Con fecha 11 de febrero de 1971 ha sido aprobado, a efectos de información pública, el canon de regulación del embalse de Yesa, a aplicar desde 1.º de enero de 1971, deducido de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 144 de la

Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y distribuido en la siguiente forma:

Regadíos de la zona de Bardenas. — Incluirán en sus tarifas de riego pesetas 5.419.487 a cuenta de las 27.261 hectáreas nuevas actualmente en riego y 836.797 pesetas a cuenta de las 5.892 hectáreas mejoradas, en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa.

Los regadíos del río Aragón, con concesión anterior a la construcción del embalse de Yesa y beneficiados por la regulación del mismo, abonarán un canon de regulación de 28'23 pesetas por hectárea.

Los nuevos regadíos con concesión posterior al embalse de Yesa, que se benefician de su regulación, abonarán un canon de regulación de 198'80 pesetas por hectárea.

Los usuarios hidroeléctricos que se benefician de la regulación del embalse de Yesa abonarán un canon de regulación de 0'05 pesetas por cada kilovatio-hora beneficiado por dicha regulación.

Los usuarios industriales que utilicen agua sin consumirla, procedentes de la regulación del embalse de Yesa, abonarán un canon de 11'93 pesetas por cada mil metros cúbicos utilizados de la regulación indicada.

Los usuarios industriales que utilicen agua, con consumo de la misma, procedente de la regulación del embalse de Yesa, abonarán un canon de 119 pesetas los 1.000 metros cúbicos de agua consumida de la regulación.

Los abastecimientos que utilicen agua de la regulación de Yesa abonarán en concepto de canon de regulación 119 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua utilizada de aquella regulación.

Las cifras indicadas de canon se aplicarán a las hectáreas, kilovatios-hora, metros cúbicos beneficiados en el año anterior.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales"

de las provincias de Navarra y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas de la Sección de Explotación de la citada Confederación, en Zaragoza (paseo General Mola, número 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de febrero de 1971. — El Ingeniero Jefe, Fernando Hué Herrero.

SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado para los años de 1971 y 1972 los mozos que al final se relacionan, y desconociendo el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente en los Ayuntamientos correspondientes o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 10 y 28 de febrero y 14 de marzo próximos, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 1.236

TRASOBARES

Eugenio Jiménez Jiménez, nacido el día 5 de abril de 1950, hijo de Basilio y de Gloria.

Núm. 1.244

MEQUINENZA

Gil Aparicio (Felipe).

Rodríguez Pérez (Joaquín-José).

Núm. 1.240

LA ZAIDA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la construcción de una vivienda y consultorio médico en esta localidad, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes.

La Zaida, 11 de febrero de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones